

Detalles

Moderadora: Anna Cebrián

Enviarme las **preguntas** a:

acebrian@inforesidencias.com

Desarrollo de la sesión

- 9.50-10:00: Anna Cebrián y Fernando Escura: Bienvenida
- 10:00-10:30: ¿Qué ha pasado en las residencias? Una visión general.
Josep de Martí.
- 10.30-10.55: Turno de preguntas
- 10.55-11:20 Prevenir las demandas y las querellas. Josep M^a Barcelona
- 11.20-11:40. Descanso – enviar preguntas y el chat estará abierto
- 11.40-12:30: La responsabilidad penal de los propietarios de residencias. Fernando Escura y Rurik Morcillo
- 12.30-13:15: Turno de preguntas a todos los ponentes.
- 13.15h: Final del webinar.

Gracias

Os pasaremos el pdf con la presentación

Os enviaremos también un cuestionario de satisfacción



ESCURA:
especializados en el
Sector Asistencial

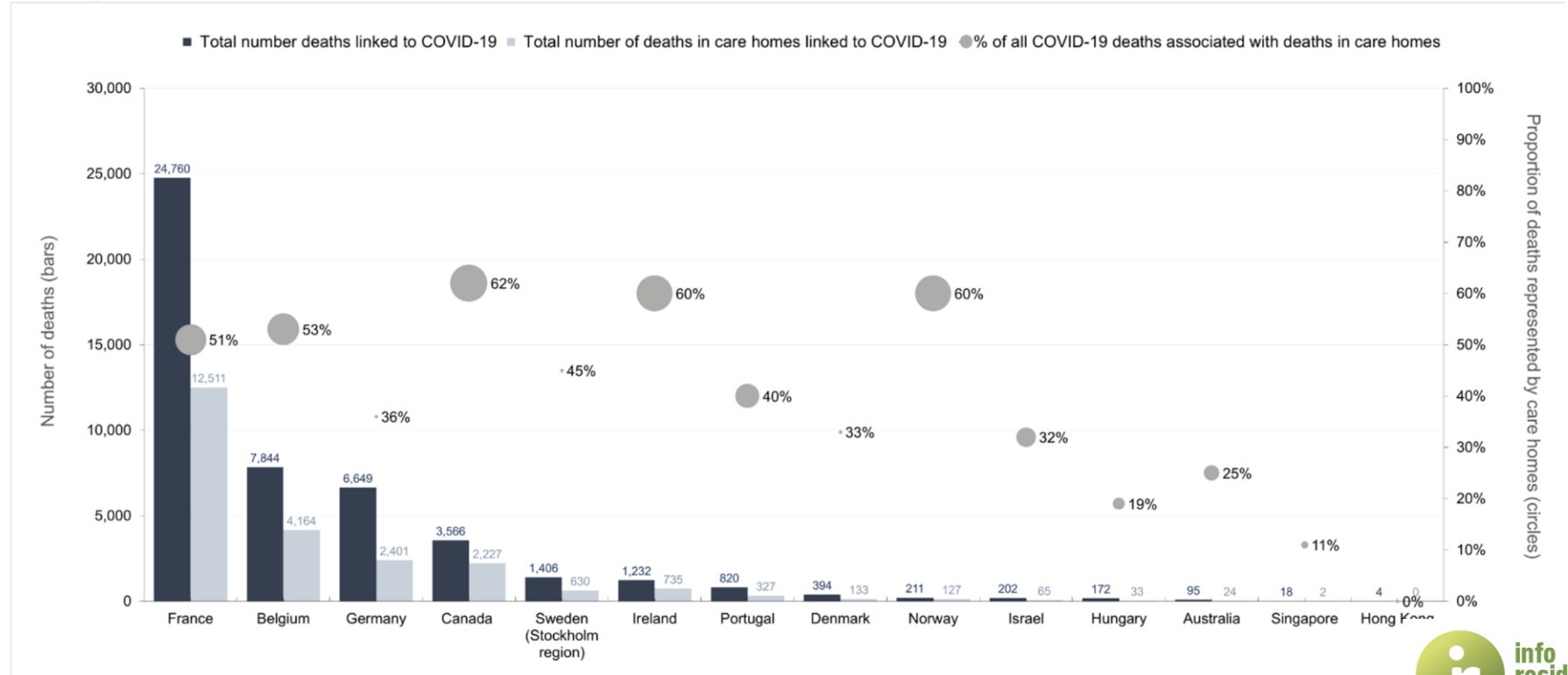
Fernando Escura, abogado especializado en la responsabilidad penal de las empresas

¿Qué ha pasado en las residencias?
¿De verdad han fallado y son responsables?
¿Podrán reclamar las residencias a
las administraciones?
Una visión general.

Josep de Martí

Una pandemia "gerontocida"

Figure 1. Total number of deaths linked to COVID-19 in the total population compared to the number of deaths among care home residents.



Dos realidades ¿Cuál es el relato?

¿Qué ha pasado en “las residencias”?



¿Qué ha pasado en “mi residencia”?



Dos consecuencias del relato que se imponga

¿Qué ha pasado en “las residencias”?

- Nuevas normativas.
- Nuevos requisitos de concertación.
- Nueva coordinación sociosanitaria.
- Nada.

¿Qué ha pasado en “mi residencia”?

- Demandas civiles de familiares de fallecidos.
- Actuaciones penales de la Fiscalía o querellas de familiares.
- Actuaciones administrativas sancionadoras.

El contexto previo

- Modelo basado en que el precio del servicio sea "asumible".
- Normativas administrativas "súpercontroladoras", inspecciones "dispersas".
- Relación con la administración desde la desconfianza.

La armadura de papel

Lo que no se registra no puede protegerte.



- No sale mejor parado quien lo hace “mejor” sino quien puede demostrar que lo ha hecho “suficientemente bien”.
- En situaciones normales:
 - 75% del tiempo haciendo bien las cosas.
 - 25% demostrando que las hago bien.

¿Qué hago ahora?

- No he recibido ninguna reclamación:
 - Preparar la armadura de papel.
 - Intentar cambiar el relato negativo entre mis interesados (residentes, empleados, familiares).
- Ya tengo alguna actuación en curso:
 - Lo anterior.
 - Obtener apoyo jurídico.
 - Tener una estrategia.

¿Qué pretendo?

- Evitar las consecuencias jurídicas negativas.
- No ser “de los primeros” en nada. Para evitar las consecuencias mediáticas.



¿Cómo preparo ahora mi armadura?

- Un documento en el que aparece todo lo que hemos hecho durante la pandemia:
 - A quién hemos dado información.
 - Con quién nos hemos reunido e interactuado.
 - Quién nos ha dado instrucciones.
 - Comunicaciones con familiares.
 - ¿Cuántas bajas? ¿Qué hicimos para cubrirlas?

¿Cómo preparo ahora mi armadura?

- Funcionamiento anómalo:
 - Cuándo y cuántas EPIs hemos recibido públicas.
 - ¿Hemos comprado por nuestra cuenta? Pruebas.
 - Bajas y coberturas. Problemas con bolsas de trabajo públicas.
 - Tests diagnósticos. ¿Cuándo? ¿Cuántos?
 - Derivaciones hospitalarias ¿Sí? ¿No? ¿Instrucciones?
 - ¿Tratamientos “paliativos”? ¿Cuántos? ¿Cuándo? Instrucciones.
 - Retrasos de la funeraria.



Hay que estar preparados

- Nos “enteramos” de que se nos investiga:
- Una Asociación nos menciona.
- Aparecemos en un medio.
- Nos “vemos” en las redes.

Nos reclaman documentación

- Seguir el consejo que mi abogado.
- Contestar siempre “estrictamente” a lo que me exigen.
- Aprender de los demás.



DE

Ref. R. S. D. DE INVESTIGACIÓN
(Cítese al contestar)

SEÑOR/SEÑORA,

En relación con las Diligencias de investigación de referencia, solicito que a la mayor brevedad posible remita a esta Fiscalía Provincial de [redacted] el historial médico integro de Dña. [redacted] Mirz [redacted], y de igual modo informe: (a) de las comunicaciones telefónicas y/o personales que se mantuvieron con los familiares de la reseñada desde el 14 de marzo al [redacted] de 2020 para informarles sobre el estado de salud y la evolución de la misma y (b), si en algún momento comprendido entre las fechas anteriores se solicitó la derivación o derivó a la [redacted] a centro hospitalario alguno y, en su caso, se especifiquen las razones por las que no se efectuó dicha derivación y/o su ingreso efectivo en centro hospitalario.

Barcelona, de [redacted] de 2020

LA FISCAL COORDINADORA DEL SERVICIO
DE DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: [redacted]



¿Quién me la pide?



La policía



Fiscalía



Un familiar



Un
periodista

Un ejemplo de petición de información de Fiscalía

	Los documentos requeridos son los siguientes:	
a)	Copia del Reglamento de Régimen Interno de la residencia de mayores	
b)	Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil de la residencia (usuarios y personal)	
c)	Copia de los protocolos internos de la residencia en relación al aspecto asistencial y médico	
d)	Organigrama de la residencia (Directivo, Social, Médico/Asistencial, Terapéutico)	

Un ejemplo de petición de información de Fiscalía

- | | |
|----|--|
| e) | Si tienen empresas subcontratadas, su nombre, su función y el contrato |
| f) | Plano de la residencia con ubicación de los residentes y la situación de las zonas comunes antes y durante la pandemia |
| g) | Copia de las instrucciones, protocolos o comunicaciones recibidas del Departamento los Departamentos de Servicios Sociales y Sanidad de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Sanidad o cualquier otro ámbito administrativo a partir del 5 de marzo |

Un ejemplo de petición de información de Fiscalía

- h) Copia de los Protocolos internos de la Residencia para afrontar el SARS-CoV-2
- y) Listado de trabajadores desde el 1 de marzo de 2020 con su filiación, dirección, teléfono de contacto, especialidad, formación, la función que desarrollaba en la residencia y contrato de trabajo
- j) Informen de los canales de comunicación con los Departamentos de Servicios Sociales y Sanidad de la Comunidad Autónoma en relación a la pandemia SARS-CoV-19. Con copia de los emails y mensajes de whatsapp de entrada y salida que ha tenido la residencia con los diversos departamentos o entidades públicas en referencia exclusiva a la pandemia entre el 1 de marzo y el 10 de mayo de 2020.

Un ejemplo de petición de información de Fiscalía

- k) Copia del Plan de limpieza y desinfección del centro, así como la hoja de control de cuándo, dónde y quién hizo las limpiezas y desinfecciones entre el 1 de marzo y el 10 de mayo de 2020
- l) Copia del contrato de Prestación Asistencial entre la residencia y los residentes que han muerto entre el 1 de marzo y el 10 de mayo de 2020 y en caso de no constar en los mismos las personas que tenían de contacto.
- m) Copia de los certificados de defunción de estas personas e historial médico

Un ejemplo de petición de información de Fiscalía

- n) Copia del libro de registro de asistidos.
- o) Copia del expediente asistencial de los residentes.
- p) Copia de los registros de residentes:
 - con lesiones por presión y/o contenciones, caídas que requieren medidas de contención
 - Registro de medicación
 - Si disponían de programa de atención individualizada, copia del mismo

Un ejemplo de petición de información de Fiscalía

q)	Copia del libro de registro de entrada
r)	Copia registro del personal que ha entrado en contacto con pacientes contagiados en estadio de investigación
s)	Copia reigistro entardas/salidas habitación Covid.

!No puedo enviar esta información y quedarme como si nada!

- Llamarán a los empleados.
- Posiblemente a los familiares de fallecidos.
- ¿Qué hago además de enviar la información?

Fundamental

- Reforzar mi armadura de papel.
- Preparar un pequeño plan de comunicación
 - Para mis clientes.
 - Para mis empleados
 - Para el entorno de la residencia.

Prepararme ahora y el futuro

Funcionamiento defensivo

- Modificación del contrato asistencial y reglamento de régimen interior.
- Documentos de salidas del centro y visitas.
- Dar a conocer el riesgo. No “quitar responsabilidad”.



Paciencia y serenidad

- Esto va a llevar mucho tiempo.
- Van a "pasar cosas" pero, sobre todo va a pasar tiempo.
- Consejos:
 - Sentido común y buen asesoramiento.
 - Actuar localmente y en grupo.

¿Podré yo reclamar a la administración?

- La administración debe reparar o responder por los daños causados por su funcionamiento normal o anormal
- ¿Llegaremos a verlo?



Muchas gracias
Josep de Martí

Turno de preguntas a

Josep de Martí

Prevenir las demandas y las querellas. ¿Qué puedo hacer ahora y cómo estar preparado por si llegan?

José M^a Barcelona, abogado especializado en el Sector Asistencial

Introducción

Diferentes tipos de
responsabilidades:
penal, civil y
administrativa

Recomendaciones

Introducción

- » Desconocimiento del sector:
 - Una residencia no es un centro sanitario.
 - Atención sanitaria en el domicilio vs residencia.

- » Problemáticas sufridas por las residencias durante la crisis:
 - Falta de EPIs.
 - Falta de test.
 - Falta de personal.
 - Problemas derivaciones hospitalarias.
 - Asintomáticos.

- » Cambio de modelo: titularidad pública.

Diferentes tipos de
responsabilidades: penal,
civil y administrativa

- » **Responsabilidad penal:** es la consecuencia jurídica de la comisión de un delito tipificado en el Código Penal (privación de libertad, otras).
- » **Responsabilidad civil:** es una obligación que se puede contraer cuando se causan daños a una tercera persona. Responder económicamente de los daños causados. Compensar los efectos (indemnización).
- » **Responsabilidad administrativa:** consecuencia jurídica del incumplimiento de las normas administrativas (sanción administrativa).

- » Última ratio, reservada para los casos más graves.
- » Abuso de la jurisdicción penal: presunción inocencia.
- » Hecho causante (contagio), resultado (muerte, secuelas) y nexo causal (¿?).
Dificultad de probar el nexo causal.
- » Contagios imprudentes.
- » Auto Juzgado Valdemoro archiva causa contra CCAA Madrid: inexistencia de dolo o intencionalidad, saturación objetiva de la sanidad.
- » Auto archivo manifestación 8M.

- » Falta de evidencias científicas: pericial médica.
- » Contagio: ¿Cómo, cuándo, dónde, quién?
- » Conocimiento y medios en el momento concreto.
- » Dolo o imprudencia: dolo imposible, imprudencia muy difícil.
- » Jurisprudencia penal VIH (muy pocos casos).
- » La puesta en peligro no es un delito.
- » Dificultad de seguir las normas y protocolos.

- » Diligencias de investigación Fiscalía (civiles 194 y penales 224).
- » Diligencias previas o indeterminadas Juzgados.
- » Declaración ante la Fiscalía, Policía.
- » Dossier Covid-19 / Tiempos.

- » Informe Fiscalía General del Estado: archivo de diligencias, pero se abren nuevas (224).
 - Madrid:
 - ✓ Múltiples denuncias asociación.
 - ✓ Pocos archivos.
 - ✓ 6 procedimientos en Juzgados.
 - Cataluña
 - ✓ Denuncias familiares: primeros archivos.
 - ✓ 5 procedimientos en Juzgados (Gavá: antes estado de alarma restricción visitas. Juzgado archivo directo, ok Fiscal).
 - Archivos denuncias partidos políticos.

- » En principio las pólizas no cubren una pandemia.
- » Si es fuerza mayor: ni previsible, ni evitable están excluidos. Cláusula destacada en negrita.
- » Sentencia Juzgado Social Teruel: no es fuerza mayor.
- » UNESPA: las aseguradoras no lo están excluyendo.

- » La culpa en principio la tiene que probar quien la alega.
- » Inversión de la carga de la prueba.
 - TS, Sala Primera, de lo Civil, 171/2020, de 11 de marzo: no inversión, responsabilidad sólo subjetiva.
 - SAP B 23/01/2014: mayor facilidad probatoria del art. 217.7º LECivil de la residencia.

- » Burofax reclamación familiar residente difunto.
- » Documentación: ¿qué puedo dar y qué no?
 - Ley 41/2002 autonomía del paciente: acceso historia clínica pacientes fallecidos por personas vinculadas (familiar o de hecho) excepto prohibido por el fallecido (Leyes CCAA).
 - Ley Orgánica 3/2018, PDPGDD (art. 3) derecho acceso datos personales fallecido (vinculo familiar o de hecho + herederos).
 - Póliza RC (art. 76 Ley 50/80, Contrato de Seguro): contenido.

- » Pocas actuaciones inspectoras durante la crisis.
- » Acta de inspección: hechos comprobados por el inspector (prueba de cargo). Inversión carga prueba.
- » Denuncias que deriven en investigaciones y en procedimientos sancionadores.

- » Primeras actas de inspección y PS.
- » Agravantes, atenuantes y eximentes de la responsabilidad administrativa: fuerza mayor.

Recomendaciones

- » Pruebas.
- » Mails, protocolos de trabajo, instrucciones escritas trabajadores.
- » Solicitudes de ayuda, de EPIs, de personal, de test, de derivaciones hospitalarias.
- » Normativa y protocolos de las administraciones.
- » Dossier Covid-19.

Muchas gracias por su atención

José M^a Barcelona Pedret
jmbarcelona@escura.com

BARCELONA

Londres, 43
+34 93 494 01 31

MADRID

Serrano, 63
+34 91 417 00 57

CALAFELL

Mossèn Jaume Soler, 14
+34 97 769 22 22

Descanso

Compliance Penal Sector Asistencial: la responsabilidad penal de las residencias

Fernando Escura, abogado especializado en la responsabilidad penal de las empresas

Responsabilidad
Penal de las
Personas Jurídicas:
Delitos

Compliance

Procesos sensibles

Metodología

Comité de
Supervisión y
Cumplimiento

Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas: Delitos

Normativa española

Código Penal Ley 5/2010

- ✓ La persona jurídica puede responder por algunos delitos.
- ✓ No queda claro el estatus que adopta en el proceso.
- ✓ Se vislumbra, pero no se prevé una exención.

Código Penal actualmente Ley 1/2015

- ✓ La persona jurídica responde. Se incrementan los delitos por los que puede ser penada.
- ✓ La persona jurídica es imputable.
- ✓ Se prevé el Compliance Penal como único medio de exención de responsabilidad penal.

- » contrabando
- » tráfico ilegal de órganos
- » trata de seres humanos
- » prostitución, explotación sexual y corrupción de menores
- » descubrimiento y revelación de secretos
- » estafas
- » frustración de la ejecución
- » insolvencias punibles
- » daños informáticos
- » relativos a la propiedad intelectual
- » relativos a la propiedad industrial
- » relativos al mercado y a los consumidores
- » corrupción en los negocios
- » blanqueo de capitales
- » financiación ilegal de los partidos políticos
- » contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social
- » contra los derechos de los ciudadanos extranjeros
- » sobre la ordenación del territorio y el urbanismo
- » contra los recursos naturales y el medio ambiente
- » relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes
- » de riesgo provocados por explosivos y otros agentes
- » contra la salud pública
- » falsificación de moneda y efectos timbrados
- » falsificación de tarjetas de crédito y débito y cheques de viaje
- » cohecho
- » tráfico de influencias
- » odio y enaltecimiento
- » financiación del terrorismo

¿Quién puede cometer los delitos?

Órgano de gobierno y dirección técnica



Cualquier trabajador del centro asistencial



- » **Multa** por cuotas o proporcional.
- » **Disolución** de la persona jurídica.
- » **Suspensión** de sus actividades por un plazo que no podrá exceder de 5 años.
- » **Clausura** de sus locales y establecimientos por un plazo que no podrá exceder de 5 años.
- » **Prohibición de realizar en el futuro** las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito. Esta prohibición podrá ser temporal o definitiva. Si fuere temporal, el plazo no podrá exceder de 15 años.
- » **Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas**, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de 15 años.
- » **Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores** por el tiempo que se estime necesario, que no podrá exceder de 5 años.

Compliance

“Modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión”

Requisitos:

1. Identificación actividades.
2. Protocolos o procedimientos que concreten el proceso de voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
3. Modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos prevenidos.
4. Obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado del modelo de prevención.
5. Sistema disciplinario.
6. Verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

El artículo 31 *bis* establece las **exenciones** de la responsabilidad:

- » El órgano de administración ha adoptado y ejecutado con eficacia, antes de la comisión del delito, modelos de organización y gestión que incluyen las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir delitos de la misma naturaleza.
- » La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiado a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y control.
- » Los autores individuales han cometido el delito eludiendo fraudulentamente los modelos de organización y de prevención.
- » No se ha producido una omisión o un ejercicio insuficiente de las funciones de vigilancia y control por parte del órgano al que se refiere el segundo apartado.

Así mismo establece los atenuantes de la responsabilidad:

- » Haber procedido, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, a confesar la infracción a las autoridades.
- » Haber colaborado en la investigación del hecho aportando pruebas, en cualquier momento del proceso, que fueran nuevas y decisivas para establecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos.
- » Haber procedido en cualquier momento del procedimiento y con anterioridad al juicio oral a reparar o disminuir el daño causado por el delito.
- » Haber establecido, antes del comienzo del juicio oral, medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos que en el futuro pudieran cometerse con los medios o bajo la cobertura de la persona jurídica.

- » STS 3544/2017, de 11 de octubre: se absuelve a la persona jurídica y a su administrador de las acusaciones de un delito continuado de lesiones y de un delito contra el medio ambiente por exceso de ruido.
- » El órgano de gobierno podría adquirir responsabilidad penal por no haber ejercido el debido control de la empresa.
- » Únicamente se podría haber condenado al centro asistencial por un delito contra el medio ambiente, pues el delito de lesiones no comporta responsabilidad penal para la persona jurídica.
- » En caso de que el centro asistencial hubiese tenido un Compliance Penal efectivamente implantado, no habría sido investigado.

Principales riesgos a destacar:

- » **Salud Pública** (art. 361 y ss. CP): errores en la administración de los medicamentos, administrarlos caducados o sin la correspondiente prescripción médica.
- » **Medioambiente** (art. 525 y ss. CP): emitir ruidos superando los límites permitidos por la normativa o verter residuos contraviniendo las leyes aplicables, produciendo de este modo daños sustanciales para el medio ambiente.
- » **Descubrimiento y revelación de secretos** (art. 197 y ss. CP): la protección de datos es fundamental en los centros asistenciales, pues se gestionan multitud de datos sensibles (ej.: datos médicos, recetas, etc.).
- » **Estafa** (art. 248 CP): en especial la estafa amorosa (ej.: que una persona usuaria ceda o transmita bienes a un gerocultor como consecuencia de un embaucamiento).

Atenuantes una vez cometido el delito:

- » Confesar la infracción a las autoridades.
- » Haber colaborado en la investigación.
- » Reparar o disminuir el daño causado por el delito.
- » Haber establecido medidas eficaces para prevenir y descubrir los delitos.

Eximente previa al delito:



Procesos sensibles

Relaciones con las Administraciones Públicas y partidos políticos

Relaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social

Ámbito del ejercicio de las funciones del tráfico mercantil

Ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente

Ámbito de la seguridad colectiva

Trabajadores y ciudadanos extranjeros

Otros delitos: tráfico de seres humanos, de órganos...

Protección de datos

Ámbito informático

Receptación y blanqueo de capitales

Relaciones con los socios y toma de decisiones

Metodología

1) Conocimiento
de los procesos
sensibles

- » Reunión para determinar la relación de la documentación necesaria para conocer los procesos sensibles.

2) Recogida de
datos y
cuestionario

- » Recogida de la documentación requerida y se traslada el cuestionario para analizar los riesgos de cada departamento.

3) Confección
del cuestionario

- » Confección del cuestionario.

4) Confección de la memoria

» Configuración de la memoria adaptada al centro asistencial.

5) Establecimiento de los programas organizativos

» Se establecen los programas organizativos idóneos para cada tipología de delitos.

6) Cierre de la memoria

» Se cierra la memoria con toda la información y se presenta al órgano de gobierno del centro asistencial.

7) Aprobación de la memoria

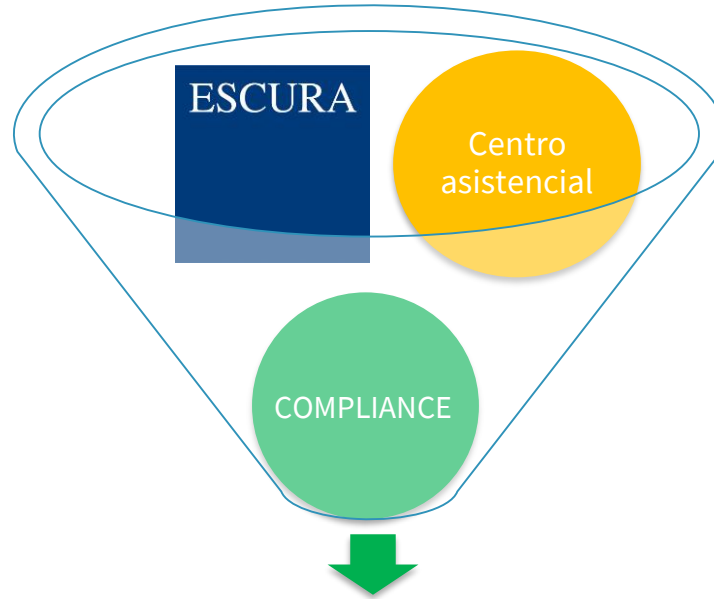
- » Acuerdo de aprobación de la memoria por el órgano de gobierno del centro asistencial.

8) Presentación a los trabajadores

- » Formación a la dirección técnica y trabajadores.
- » Los trabajadores firman el documento conforme se comprometen con el Compliance Penal.

9) Creación del Comité de Supervisión y Cumplimiento

- » Se crea el Comité de Supervisión y Cumplimiento.
- » Reuniones periódicas con los profesionales. Se aconsejan revisiones trimestrales de la documentación que garantice las medidas de vigilancia.



**EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
PENAL**

Comité de Supervisión y
Cumplimiento

- » Identificar, analizar y evaluar los riesgos penales una vez implantado el Compliance Penal, así como aplicar y/o modificar los controles internos.
- » Gestionar el Canal de Denuncias y, si es necesario, realizar inspecciones internas con el apoyo de la organización y/o de profesionales externos.
- » Establecer mejoras continuas y actualizar el Compliance Penal.
- » Realizar programas internos de formación.

La responsabilidad penal de las personas jurídicas **es una realidad desde la reforma del Código Penal.**

El **único mecanismo de exención de responsabilidad** es el Compliance Penal.

El servicio que se ofrece **debe adaptarse a las necesidades requeridas** por la Ley.

Deben **analizarse los procesos sensibles** y **crear los programas organizativos adecuados.**

Las fases para la implantación del Compliance Penal se basan en una **metodología** y en la **participación de los responsables del centro.**

escura@escura.com

www.escura.com

BARCELONA

Londres, 43
+34 93 494 01 31

MADRID

Serrano, 63
+34 91 417 00 57

CALAFELL

Mossèn Jaume Soler, 14
+34 97 769 22 22

La responsabilidad penal de las residencias

Rurik Morcillo, abogado especializado en la responsabilidad penal de las empresas

¿Quién puede pedirnos documentación?

¿Qué documentación puede pedirnos?

¿Cómo debemos proceder?

¿Qué diferencia hay entre una acción penal y civil?

¿Qué tipos penales son susceptibles de aplicación?

¿Qué consecuencias tienen?

¿Qué personas / cargos pueden verse afectados?

¿Cómo y por quién se puede iniciar una acción penal?

¿Qué es una investigación de fiscalía y en qué se diferencia de una judicial?

¿Cuál es la manera de articular una defensa en caso de verse inmerso en un procedimiento penal?

¿Qué se puede hacer cuando se difama el buen nombre de la residencia en foros o páginas web?

¿Quién puede pedirnos documentación?

“Normativa, LOPD, autorizados y administración”

¿Qué documentación puede pedirnos?

*“Diferenciar familiares y administración.
Documentación residente y documentación
interna.”*

¿Cómo debemos proceder?

“Asesoramiento. Chequear y crear nuestro expediente en paralelo”

¿Qué diferencia hay entre una acción penal y civil?

“Reclamación patrimonial con condena en costas / Reclamación personal en el ámbito penal”

¿Qué tipos penales son susceptibles de aplicación?

“Relevancia de los tipos imprudentes pero no exclusiva.

Homicidio imprudente, lesiones, omisión del deber de socorro, malos tratos..”

¿Qué consecuencias tienen?

*“Inherentes (y diferentes) a cada
figura o tipo.
Penales, patrimoniales e
inhabilitación”*

¿Qué personas / cargos pueden verse afectados?

“Administrador, Director del centro, equipo médico / enfermero, gerocultores”

¿Cómo y por quién se puede iniciar una acción penal?

“Fiscalía e interesados”

¿Qué es una investigación de fiscalía y en qué se diferencia de una judicial?

*“Extrajudicial bajo dirección ministerio fiscal /
Procedimiento penal con juez instructor”*

¿Cuál es la manera de articular una defensa en caso de verse inmerso en un procedimiento penal?

“Asesoramiento, documentación y coordinación”

¿Qué se puede hacer cuando se difama el buen nombre de la residencia en foros o páginas web?

“Acciones extrajudiciales, civiles y penales”

Turno de preguntas

Todos